

201 FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD**ACUERDO NO. 353 DE NOVIEMBRE 28 DE 2020**

“Por medio del cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Fondo Financiero Distrital de Salud, para la vigencia fiscal de 2020”.

LA JUNTA DIRECTIVA DEL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD

En uso de las facultades legales y, en especial, de las conferidas en el artículo 12 del Acuerdo 20 de 1990, Acuerdo Junta Directiva 107 del 10 de marzo de 2010, y los Decretos 714 de 1996, Decreto 777 de 2019 y 816 de 2019 y,

CONSIDERANDO:

Que La Secretaría Distrital de Salud - FFDS, en virtud de lo establecido en la Ley 152 de 1994 “*Ley Orgánica del Plan de Desarrollo*”, Acuerdo 12 de 1994 “*Estatuto de Planeación del Distrito Capital*”, Acuerdo 63 de 2002 “*Procedimiento de armonización del Presupuesto con los Planes de Desarrollo*”, Acuerdo 190 de 2005 “*Por el cual se modifica el artículo 1 y el parágrafo único del Acuerdo 63 de 2002*”, realiza el proceso de armonización presupuestal del Plan de Desarrollo “Bogotá Mejor para Todos” 2016-2020 al “Un Nuevo Contrato social y ambiental para la Bogotá del Siglo XXI” 2020-2024 aprobado por el Concejo de Bogotá, mediante Acuerdo Distrital 761 del 11 de junio de 2020 “*Por medio del cual se adopta el Plan de desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2020-2024 “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”*”

Que, en cumplimiento del Manual del usuario para la Armonización Presupuestal, el Manual Operativo Presupuestal del Distrito Capital de la Secretaría de Hacienda y la Circular Externa 007 de mayo 8 de 2020 expedida conjuntamente por la Secretaría Distrital de Planeación y la Secretaría Distrital de Hacienda, sobre Armonización Presupuestal 2020.

Mediante el Decreto No. 816 de 26 de diciembre de 2019 “*Por medio del cual se liquida el Presupuesto Anual de Renta e Ingresos y de Gastos e Inversión de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Decreto 744 del 6 de diciembre de 2019, expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá, Distrito Capital*” fue aprobado para la vigencia 2020 el presupuesto para el Fondo

Financiero Distrital de Salud por valor de \$2.745.617.310.000, culminado al 31 de Octubre de 2020 con una apropiación de \$2.955.617.310.000.

De conformidad con los lineamientos establecidos en la Circular Externa N° 007 DE 2020, expedida por la Secretaría Distrital de Hacienda, se realiza una armonización presupuestal del proyecto de inversión **1186** “*Atención Integral en Salud*” por valor de **\$7.000.000.000.**

Que en el numeral 2° de la Circular Externa No. 007 de 2020, se define la armonización consistente en traslados presupuestales al interior de la inversión, de acuerdo con el procedimiento establecido en el Resolución No. SDH-000191 de 2017 - Manual Operativo Presupuestal del Distrito Capital.

Que la armonización presupuestal es el proceso mediante el cual se ajusta el Presupuesto Anual, en ejecución, para dar cumplimiento a los compromisos definidos en el nuevo *Plan de desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2020-2024 “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”*.

2

Que los saldos de apropiación no comprometidos en el Plan de Desarrollo “**Bogotá Mejor para todos**” por un valor de **SIETE MIL MILLONES DE PESOS \$7.000.000.000,** se armonizan mediante traslados internos, para ser acreditados, reasignados o redistribuidos en los proyectos que se ejecutarán bajo la nueva estructura presupuestal en el marco del Plan de Desarrollo “**Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI**” 2020-2024, proyectos **7827** “*Bogotá te cuida, un modelo de salud para una ciudadanía plena*” por valor de \$ 4.530.000.000, **7828** “*Condiciones favorables para la salud y la vida*” por valor de \$ 1.250.000.000, **7829** “*Nuevas generaciones salud e inclusión*” por valor de \$ 810.000.000 **7830** “*Infancia Imparable*” por valor de \$ 300.000.000, **7833** “*Asistencia: Mujeres, salud incluyente y diferencial Bogotá*” por valor de \$ 110.000.000. por el mismo valor.

Que mediante comunicación No. 2-2020-58985 del 26 de noviembre de 2020, la Secretaría Distrital de Planeación conceptuó favorablemente la modificación propuesta en el Presupuesto de Inversión.

Que mediante comunicación No. 2020EE1929 del 27 de noviembre de 2020, la Directora Distrital de Presupuesto emitió concepto favorable para el trámite de la presente modificación.

Que en concordancia con lo expuesto y con el fin de cumplir los objetivos y metas del Plan de Desarrollo “**Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI**”, se hace necesario efectuar algunas modificaciones en el Presupuesto de Inversión del Fondo Financiero Distrital de Salud.

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el siguiente traslado en el presupuesto de Gastos e Inversiones del Fondo Financiero Distrital de Salud, para la vigencia Fiscal de 2020, por la suma **SIETE MIL MILLONES DE PESOS \$7.000.000.000**, según el siguiente detalle:

CONTRACRÉDITOS

PROGRAMA BOGDATA	CONCEPTO	CONTRACREDITO
13	GASTOS	7.000.000.000
133	INVERSIÓN	7.000.000.000
13301	DIRECTA	7.000.000.000
1330115	Bogotá Mejor para Todos	7.000.000.000
133011501	Igualdad de Calidad de Vida	7.000.000.000
13301150109	Atención Integral y Eficiente en Salud	7.000.000.000
133011501090120001186	Atención Integral en Salud	7.000.000.000
133011501090120001186	Atención Integral en Salud -AIS	7.000.000.000

CRÉDITOS

PROGRAMA BOGDATA	CONCEPTO	CRÉDITO
13	GASTOS	7.000.000.000
133	INVERSIÓN	7.000.000.000
13301	DIRECTA	7.000.000.000
1330116	UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI	7.000.000.000
133011601	Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política.	6.890.000.000
13301160107	Mejora de la gestión de instituciones de salud	4.530.000.000
133011601070000007827	Bogotá nos Cuida, un Modelo de Salud para una Ciudadanía Plena	4.530.000.000
13301160109	Prevención y cambios para mejorar la salud de la población	1.250.000.000
133011601090000007828	Condiciones Favorables para la Salud y la Vida	1.250.000.000
13301160110	Salud para la vida y el bienestar	810.000.000
133011601100000007829	Nuevas Generaciones, Salud e Inclusión	810.000.000
13301160111	Salud y bienestar para niñas y niños	300.000.000
133011601110000007830	Infancia Imparable	300.000.000
133011603	Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación.	110.000.000
13301160341	Sin machismo ni violencia contra las mujeres, las niñas y los niños	110.000.000
133011603410000007833	Mujeres, salud incluyente y diferencial Bogotá	110.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Remítanse copias del presente Acuerdo a la Secretaría de Hacienda Distrital y demás oficinas competentes.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición

Dado en Bogotá D.C., 28 días del mes de noviembre de 2020.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSE
ROBERTO
ACOSTA
RAMOS

Firmado digitalmente por
JOSE ROBERTO
ACOSTA RAMOS
Fecha: 2020.11.28
15:24:06 -05'00'



JOSE ROBERTO ACOSTA RAMOS
PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA
Fondo Financiero Distrital de Salud

JUAN CARLOS BOLIVAR LÓPEZ
SECRETARIO JUNTA DIRECTIVA
Fondo Financiero Distrital de Salud

VoBo: Luis Miguel Usuga Samudio
Aprobó: Raúl Alberto Bru Vizcaíno
Revisó: Carlos A. Rodríguez Samiento
Elaboro: Glissan Ardila P.

5